



Municipalidad
Distrital de Pocollay

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-CM-MDP-T

Pocollay, 31 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTOS:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 29 de enero de 2025 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la celebración y suscripción de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Municipalidad Distrital de Pocollay para el desarrollo de actividades de responsabilidad social y servicio social universitario, conforme los antecedentes que obran en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41°** señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el **artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, mediante Oficio N° 41-2024-UPT/REDO-RENI-J de fecha 25 de octubre de 2024 la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Privada de Tacna remite propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Municipalidad Distrital de Pocollay para el desarrollo de actividades de responsabilidad social y servicio social universitario, el cual tendrá actividades de responsabilidad social y servicio social para la jurisdicción de Pocollay en apoyo a la comunidad y al desarrollo de capacidades de los estudiantes de la UPT;

Que, mediante Informe Técnico N° 2184-2024-SGGAM-GDES-MDP-T de fecha 12 de diciembre de 2024 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento señala que en aras de velar por el cuidado del ambiente realiza evaluaciones y monitoreos de ruido ambiental de puntos estratégicos, para determinar posibles fuentes de contaminación sonora..."; asimismo, señala que el objetivo del convenio específico (...) con el uso de 01 equipo de medición sonora de propiedad de la Universidad Privada de Tacna a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con el fin de atender temas de contaminación sonora, proyectos, programas y actividades de responsabilidad social Universitaria relacionado con la formación académica e investigativa, así como para la ejecución de actividades de monitoreo de ruido ambiental programadas y no programadas en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA). Que ante el análisis efectuada se detalla los compromisos conjuntos de las partes teniendo como coordinado al Gerente Municipal o quien haga sus veces y así como el plazo y vigencia del Convenio antes descrito será de (03) tres años;





Municipalidad
Distrital de Pocollay

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 87° Colaboración entre entidades numeral 87.1: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Asimismo, el artículo 88° del mismo cuerpo legal Medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.3 señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". El numeral 88.4 establece que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Informe N° 1003-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T. de fecha 18 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Municipalidad Distrital de Pocollay para el desarrollo de actividades de responsabilidad social y servicio social universitario, recomendando que el presente sea elevado a Pleno de Concejo conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 9° numeral 26) y artículo 41° siendo debatido y aprobado conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 351-2024-GM-MDP-T de fecha 18 de diciembre de 2024 la Gerencia Municipal, eleva a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria para que el Pleno de Concejo proceda con la aprobación de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Municipalidad Distrital de Pocollay para el desarrollo de actividades de responsabilidad social y servicio social universitario, conforme las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme lo descrito en el **numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el **numeral 23) del artículo 20° de la Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, estando en 2da Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero de 2025 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento e informes de opinión favorable que se sustentan en el presente Acuerdo y; estando los respectivos aportes, opiniones y sugerencias ante su deliberación sobre el punto expuesto; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto de agenda se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en 2da Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ lo siguiente**:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CELEBRACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA A TRAVÉS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.





Municipalidad
Distrital de Pocollay

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL aprobado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como coordinación la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
SGGARS
OGAJ
OACSGGD